

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros:

Real orden aprobando la propuesta del Ministro de Marina y declarando de utilidad pública y sujetos á expropiación forzosa los terrenos que se indican, sitos en Vigo (Pontevedra). — Página 389.

Ministerio de Marina:

Real orden concediendo cruces al personal de la Armada que se indica. — Páginas 389 y 390.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden completando el Tribunal de oposiciones á la plaza de Preparador físico, vacante en el Instituto de Radioactividad de la Universidad Central. — Página 390.

Otra disponiendo se den los ascensos de escala y que los Catedráticos de Universidad que se indican, pasen á ocupar en el

escalafón los números que se mencionan. — Página 390.

Otra aprobando las oposiciones celebradas en turno libre, para proveer la Cátedra de Lengua italiana, vacante en la Escuela Central de Intendentes Mercantiles. — Página 390.

Otra nombrado Catedrático de Lengua italiana de la Escuela Central de Intendentes Mercantiles, á D. Natalio Rivas Ruiz. — Página 390.

Administración Central:

ESTADO. — Subsecretaría. — *Obra pía. — Anunciando que durante los días 15 al 22 del actual, se hallarán expuestos al público, en este Ministerio, los envíos de los pensionados en Roma, ya calificados. — Página 390.*

GRACIA Y JUSTICIA. — Dirección General de los Registros y del Notariado. — *Anunciando hallarse vacantes las Notarías que se indican. — Página 390.*

INSTRUCCIÓN PÚBLICA. — Subsecretaría. — *Requiriendo al Presidente de la Asocia-*

ción Exploradores de España para que haga constar el nombre de los fundadores y el de las personas que ejerzan el patronazgo y administración de la misma. — Página 391.

FOMENTO. — Dirección General de Obras Públicas. — Servicio Central de Puertos y Faros. — *Aprobando los presupuestos de los faros aislados que figuran en el estado que se publica. — Página 391.*

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco de Bilbao, Sociedad La Esperanza Agrícola, Institución de Caridad de los Marqueses de Linares, Sociedad Salón Madrid, Compañía Mahonesa de vapores La Marítima, Dirección General del Tesoro Público, Almacenes generales de aceites de Madrid, Gobierno Civil de la provincia de Canarias y Banco Asturiano de Industria y Comercio. — SANITORIA.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º—EDICTOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la propuesta que formula V. E. para la expropiación y ocupación, con arreglo á las Leyes de 10 de Diciembre de 1915 y de 28 de Diciembre de 1916, y al Reglamento de 11 de Mayo último, de los terrenos necesarios para el establecimiento de servicios relacionados con la defensa nacional, sitos al Oeste del poblado de Ríos, en la ensenada del mismo nombre, bahía de Vigo, en

una extensión de dos hectáreas 60 áreas y ocho con cinco centiáreas, aproximadamente, y cuyos límites son: por el Norte, la parte de la playa de la ensenada de Ríos, situada al Oeste del poblado del mismo nombre, en una extensión aproximada de 200 metros; por el Este, el camino llamado de Oliveira ó Fuente Grande, y por el Sur, el sendero ó vereda indicado en el plano, que pone en comunicación los dos anteriores en dirección próximamente paralela á la playa, á distancia de ésta variable entre unos 130 y 140 metros, de la propiedad de D. Enrique González Jimeno, D. Justo Alonso Piñeiro, D. Alejandro Viana Esperón, D. Enrique Méndez Estévez, D. Angel Lago Alvarez; dueños además proindiviso de los edificios actualmente arrendados por la Marina, D. Angel González, D. Francisco Melón, D. Ricardo Pulido y otros:

Vistos los preceptos consignados en las Leyes y Reglamento mencionados:

Considerando que aparecen cumplidos los requisitos exigidos para esta clase de expropiaciones, y que V. E. estima la de

que se trata necesaria para la defensa nacional,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, se ha servido aprobar la propuesta de V. E. con arreglo á lo prevenido en las citadas disposiciones, y declarar de utilidad pública y sujetos á expropiación forzosa los terrenos de referencia.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 12 de Febrero de 1917.

C. DE ROMANONES.

Señor Ministro de Marina.

MINISTERIO DE MARINA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la carta oficial número 71 de 13 de Enero último, del Comandante general del Apostadero de Cartagena, acompañando Memoria del Jefe de la Estación Torpedista de Mahón,

y visto lo informado por el Estado Mayor Central,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Junta de Recompensas de la Armada, ha tenido á bien conceder al Capitán de Corbeta D. Lorenzo Moyá y Matanza, Jefe de la Estación torpedista de Mahón, y al Teniente de Navío D. Pedro Cardona y Prieto, segundo Jefe de la misma, la cruz de segunda y primera clase, respectivamente, del Mérito Naval con distintivo blanco, pensionadas con el 10 por 100 del sueldo de sus actuales empleos hasta su ascenso al inmediato, y al tercer Maguinista don Antonio Zamora, y Obreiro torpedista Blas Vora, la cruz de plata de igual Orden y distintivo, pensionada con siete pesetas 50 céntimos mensuales durante su servicio activo, como recompensa á todos al celo desplegado y acierto con que han desempeñado sus cometidos en la Estación torpedista de Mahón, y por estar comprendidos en el punto 7.º del artículo 20 del vigente Reglamento de recompensas en tiempo de paz.

Lo que de Real orden manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 9 de Febrero de 1917.

MIRANDA.

Señor Almirante Jefe del Estado Mayor Central.

Señor Comandante general del Apostadero de Cartagena.

Señor Intendente general de Marina.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señores...

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Rector de la Universidad Central y el Director del Instituto de Radiactividad,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien completar el Tribunal de oposiciones á la plaza de Preparador físico, vacante en el referido Instituto, nombrando Vocales suplentes del mencionado Tribunal á D. José María Madariaga y D. Enrique Hausser, Académicos de número de la Real de Ciencias exactas, físicas y naturales, y á D. Angel del Campo y Cerdán y D. Manuel T. Gil, Catedrático numerario y Auxiliar numerario, respectivamente, de la Universidad Central.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1917.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiendo fallecido en 18 de Enero del corriente año D. Miguel Morayta y Sagarrio, Catedrático de la Universidad Central,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se den los ascensos de escala, y en su consecuencia, qu' los Catedráticos numerarios D. Victor Diaz-Ordóñez y Escandón, D. Francisco Ortiz y Ortiz, don Julián Ribera Tarragó, V. León Corral y Maestró, D. Florencio de Castro y Letorre, D. José Deleito y Piñuela y D. Martín Domínguez Berrueta, pertenecientes á las Universidades de Oviedo, Sevilla (Facultad provincial de Medicina), Central, Valladolid, Conrai, Valencia y Granada, respectivamente, pasen á ocupar en el escalafón los números 15, 35, 75, 135, 215, 305 y 406, con la antigüedad de 19 de Enero del presente año y sueldo anual desde dicho día de 11.000 pesetas el primero, 10.000 pesetas el segundo, 10.000 pesetas el tercero, 8.000 pesetas el cuarto, 8.000 pesetas el quinto, 6.000 pesetas el sexto y 5.000 pesetas el séptimo.

Es asimismo la voluntad de S. M. que la cantidad de 10.000 pesetas que corresponde percibir al Sr. Ortiz y Ortiz se le entregue en la cantidad de 4.000 pesetas con cargo á los presupuestos provinciales de Sevilla, y las 6.000 pesetas restantes con cargo á los generales del Estado.

Dé Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 5 de Febrero de 1917.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar las oposiciones celebradas en turno libre para proveer la Cátedra de Lengua Italiana, vacante en la Escuela Central de Intendentes mercantiles.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 6 de Febrero de 1917.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de oposición, á D. Natalio Rivas Ruiz, Catedrático numerario de Lengua italiana de la Escuela Central de Intendentes mercantiles, con el sueldo anual de 3.500 pesetas y 1.000 más por razón de residencia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 6 de Febrero de 1917.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN GENERAL

MINISTERIO DE ESTADO

SECRETARÍA.

OBRA PÍA

Los envíos de los pensionados en Roma, ya calificados, se hallarán expuestos en el patio de Colón, de este edificio, durante los días 15 al 22 del corriente mes, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid, 14 de Febrero de 1917.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección General

de los Registros y del Notariado.

Se hallan vacantes las siguientes Notarías, que se han de proveer en los turnos que se expresan de los establecidos en las reglas 1.ª y 2.ª del artículo 1.º del Real decreto de 28 de Junio de 1911, y en el artículo 6.º, con adición á las reglas del 6.º, del de 29 de Julio de 1915, por lo que se refiere al turno de excedentes por la vigente demarcación:

DE PRIMERA CLASE

Al turno cuarto.—Excedentes por la demarcación.

1.—Barcelona (por defunción de don José Antonio Cerdá Fábregas).—Distrito y Colegio de Barcelona.

DE SEGUNDA CLASE

Al turno primero.—Antigüedad en la carrera.

2.—Arauda de Duero.—Distrito, Arauda de Duero; Colegio, Burgos.

3.—Tudela (por defunción de D. Justino Oliver Berria).—Distrito, Tudela; Colegio, Pamplona.

Al turno segundo.—Antigüedad en la clase.

4.—Mazarrón.—Distrito, Totana; Colegio, Albufera.

5.—Felanitx (por defunción de D. Julio Fermín Quiriones).—Distrito, Manacor; Colegio, Palma.

Al turno cuarto.—Excedentes por la demarcación.

6.—Olivenza.—Distrito, Olivenza; Colegio, Cáceres.

7.—Vera (por traslación de D. Jaime Moreno Taulera).—Distrito, Vera; Colegio, Granada.

DE TERCERA CLASE

Turno de antigüedad en la carrera.

8.—Puente de Eume (por traslación de don Ramón Teijeiro González).—Distrito, Puente de Eume; Colegio, la Coruña.

9.—Pina de Ebro; Colegio, Zaragoza.

10.—Mora de Ebro.—Distrito, Gandesa; Colegio, Barcelona.

11.—Mayorga.—Distrito, Villalón; Colegio, Valladolid.

12.—Arbuclas.—Distrito, Santa Coloma de Varnés; Colegio, Barcelona.

13.—Villafamés.—Distrito, Castellón; Colegio, Valencia.

14.—Cebella.—Distrito, Talavera de la Reina; Colegio, Madrid.

15.—Elda.—Distrito, Monóvar; Colegio Valencia.

16.—Marquina.—Distrito, Marquina; Colegio, Burgos.

17.—Leiro.—Distrito, Ribadavia; Colegio, la Coruña.

*Turno de excedentes por la demarcación.—
Demarcadas en cabeza de distrito.*

18.—San Clemente.—Distrito, San Clemente; Colegio, Albacete.

Demarcadas en puntos que no son cabeza de distrito.

19.—Gata.—Distrito, Denia; Colegio, Valencia.

20.—Calaceite.—Distrito, Valderrobres; Colegio, Zaragoza.

Los Notarios que soliciten dichas vacantes, á excepci6n de los excedentes por la vigente demarcaci6n, cuando pretenden Notarías en el turno que á ellos corresponde, deberán llevar un año, como minimum, en el desempeño de la última Notaría servida, á contar desde la fecha de la posesi6n en la misma y cumplido el día en que termina el plazo de la convocatoria, con sujeci6n á lo que establece el artículo 11 del Real decreto de 29 de Julio de 1915, y presentarán sus solicitudes en esta Direcci6n General, con arreglo á lo prevenido en el 8.º del de 23 de Agosto de 1908, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicaci6n de este anuncio en la GACETA DE MADRID, ajustándose estrictamente á las

reglas establecidas en dicho artículo para la presentaci6n de las instancias, separadamente por cada turno, en las que deberán hacer constar si han obtenido y hecho ó no uso de licencia, á partir de la fecha del primero de los citados Reales decretos hasta la del 15 de Noviembre de 1915; y entendiéndose que quedarán fuera de concurso las que no reúnan este requisito y las que determina el expresado artículo, así como que ningún aspirante podrá anular, desistir ó modificar su pretensi6n formulada en la solicitud después de presentada ésta, conforme á lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Abril de 1914.

Madrid, 12 de Febrero de 1917.—El Director general, A. Pérez Cospe.

MINISTERIO DE INSTRUCCI6N PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Visto el expediente de clasificaci6n de la Asociaci6n Exploradores de España, Esta Subsecretaría ha acordado:

1.º Requerir al Presidente de la referida Asociaci6n para que haga constar el nombre de los fundadores y el de las personas que ejerzan el Patronazgo y Administraci6n de la misma.

Al propio tiempo ha acordado se conceda audiencia á los representantes á los interesados en dicha Asociaci6n por un

plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de su inscripci6n en la GACETA DE MADRID.

Lo que participo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 28 de Enero de 1917.—El Subsecretario interino, Itzo. Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Beneficencia de Madrid.

MINISTERIO DE FOMENTO

Direcci6n General de Obras Públicas.

SERVICIO CENTRAL DE PUERTOS Y FAROS

Secci6n de señaes marítimas.

Hmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), á propuesta de esta Direcci6n, y de conformidad con lo informado por el Servicio Central de Puertos y Faros, se ha servido disponer:

1.º Aprobar los Presupuestos de abastecimiento de los faros aislados que figuran en el estado siguiente por el importe que se especifica y que se ha deducido de los presupuestos redactados por las Jefaturas de Obras Públicas respectivas, reduciendo á la mitad de lo presupuestado el número de viajes extraordinarios del barco de abastecimiento.

Estado que se cita.

PROVINCIAS	DESIGNACIÓN DE LOS FAROS	IMPORTE DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE	
		Al faro. Pesetas.	A la provincia. Pesetas.
Gerona.....	Cabo de Creus y Puerto de Cadaqués.....	668,73	
Idem.....	Islas Medas.....	1.038,24	1.706,97
Tarragona.....	Isla Buda.....	1.873,98	
Idem.....	La Baña.....	1.514,25	
Idem.....	Fangal.....	1.171,11	4.559,34
Castellón.....	Columbretes.....	18.554,52	18.554,52
Murcia.....	Estacio.....	869,06	
Idem.....	Hormiga.....	903,83	
Idem.....	Escombreras.....	903,83	
Idem.....	Cabo Tiñoso.....	1.028,97	3.705,69
Almería.....	Isla Alborán.....	9.600,00	
Idem.....	Idem id., embarcación.....	2.000,00	11.600,00
Cádiz.....	Trafalgar.....	994,98	
Idem.....	Punta Paloma.....	673,62	
Idem.....	Idem Carnero.....	561,35	
Idem.....	Isla Verde.....	561,35	
Idem.....	Luces de Santi Petri.....	1.168,02	
Idem.....	Ceuta.....	568,56	4.527,88
Huelva.....	Barra de Huelva.....	762,20	762,20
Pontevedra.....	Luz de Punta Lamela.....	292,78	
Idem.....	Islas Ons, Rúa, Sálvora y Arosa.....	9.600,37	
Idem.....	Idem Cíes: luces de Monte Agudo, Borneira y Cabo de Mar.....	4.624,70	14.517,85
Coruña.....	Castillo de San Antón.....	2.729,50	
Idem.....	Idem de La Palma.....	216,30	
Idem.....	Isla Lobeira.....	2.389,60	
Idem.....	Faro y sirena de Sisargas.....	2.842,80	8.178,20
Lugo.....	Isla Colleira.....	998,07	998,07
Santander.....	Peña Horadada.....	182,31	
Idem.....	Isla Mouro.....	2.783,06	2.965,37
Baleares.....	Lebeche y Tramontana.....	1.254,54	
Idem.....	Formentó.....	1.219,52	
Idem.....	Aucanada.....	659,20	
Idem.....	Cabrera.....	2.364,37	
Idem.....	Isla del Aire.....	1.087,68	
Idem.....	Conejera, Botafoch, Ahorcados, Isla d'en Pou, Formentera y Tagomago.....	7.679,68	14.264,99
Las Palmas, Canarias. Grupo oriental.....	Arinaga, Maspalomas, Sardina, Jandia, Isleta, Testón, Lobos, Pechiguera, Naos y Alegranza.....	20.818,18	20.818,18
Santa Cruz de Tenerife Grupo occidental.....	Abona, Rasca, Teno, San Cristóbal, Fuencaliente, Punta cumplida y Anaga.....	7.122,05	7.122,05

2.º Que se verifique el servicio por el sistema de Administración, con cargo al capítulo 17, artículo único, concepto 7.º, del Presupuesto vigente del Ministerio de Fomento.

Lo que, de Real orden comunicada por el Excelentísimo señor Ministro de Fomento, digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años.

Madrid, 26 de Enero de 1917.—El Director general, Zorita.
Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.